



LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS



Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Mixtas

De conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción XI y 118 de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en uso de sus facultades, el Consejo Directivo emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS

I. OBJETIVO

Los lineamientos señalados a continuación tienen por objeto precisar la creación y funcionamiento e interrelación de las Comisiones Mixtas, que se generen tanto en el ámbito Nacional como Delegacional, así como concentrar y limitar las responsabilidades de sus diversos integrantes.

II. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Cámara:** la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- **Comisión Mixta:** Grupo de representantes de la Cámara que interactúan con representantes de las Dependencias, Entidades u Organismos del sector Público o Privado, que se reúnen con el propósito de gestionar, proponer, y convenir acuerdos relativos a la Industria de la Construcción.
- **Delegaciones:** las 42 ubicaciones de Cámara a nivel nacional.
- **Dependencia:** Las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y sus similares en las Entidades Federativas y Municipios.

- **Entidad:** Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y sus correlativos en los Estados y Municipios.
- **Especialista:** Persona física o moral afiliado o no, que por su conocimiento en la Industria de la Construcción y en particular del tema objeto de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo, se integra al equipo para tratar un tema específico.
- **Grupo de Trabajo:** Aquel que surge de la Comisión Mixta, con el objetivo de analizar a fondo un tema específico o el conformado por Afiliados y especialistas en una actividad o ramo de la Industria de la Construcción, que promueven su desarrollo y solución de problemáticas determinadas.
- **Organismo:** Institución de carácter público o privado que tiene como fin una actividad o rama relacionada con la Industria de la Construcción.
- **Vicepresidente o Coordinador de Sector:** Integrante de la Comisión Ejecutiva encargado de un sector productivo vinculado a la industria de la construcción.

III. SUJETOS

Los integrantes de la Comisión Ejecutiva, Comités Directivos Delegacionales, personal institucional de la Cámara, los afiliados y especialistas, que participen en la creación y funcionamiento de las Comisiones Mixtas y Grupos de Trabajo están obligados a cumplir con los presentes lineamientos.

IV. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La Dirección General será el órgano competente para la interpretación de los presentes lineamientos y planteará a la Comisión Ejecutiva las propuestas para su modificación, adición o abrogación correspondiente, a iniciativa de los Coordinadores Titulares de cada Comisión o Grupo.



DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN

V. DE LAS COMISIONES MIXTAS

Para la creación de las Comisiones Mixtas, se deberá atender a la necesidad de establecer un vínculo con Dependencias, Entidades u Organismos Públicos o Privados, generado por el interés institucional de Cámara, sus afiliados o empresarios, en desarrollar propuestas y acuerdos que atañen a la Industria de la Construcción.

La relación que se establezca con las Dependencias, Entidades u Organismos de carácter Federal, corresponderá única y exclusivamente a la Comisión Ejecutiva.

La creación e instalación se llevará a cabo de la forma siguiente:

a).- El Vicepresidente del sector, analizará la conveniencia de crear la nueva Comisión Mixta, y en su caso presentará la iniciativa a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo Delegacional, según corresponda.

b).- El Vicepresidente del Sector realizará las gestiones ante las diversas Dependencias, Entidades u Organismos Públicos o Privados, proporcionándoles la debida justificación para la conformación de la Comisión Mixta.

c).- De aprobarse su creación, se levantará un Acuerdo en el marco de la sesión de trabajo de la Comisión Ejecutiva o Comité Directivo, según corresponda, (artículo 120 de los Estatutos) que contendrá el objeto específico, facultades ejecutivas que se le otorguen, duración y lineamientos básicos de operación, además de contener los nombres de los Coordinadores quienes deberán ser nombrados en los términos del artículo 119 de los Estatutos Rectores.

d).- Se realizará una inducción a los Coordinadores de la nueva Comisión Mixta sobre lineamientos, políticas y procedimientos aceptados por la Cámara que deberán observar en su desempeño como representante de la misma en la Comisión. Dicha inducción deberá contar con la asistencia del Vicepresidente del sector y el apoyo institucional necesario.

e).- La reunión constitutiva de la Comisión Mixta, será responsabilidad del Vicepresidente del sector, en ella buscará la asistencia del Titular de la Dependencia, Entidad u Organismo, así como del Presidente del Consejo Directivo o Comité Directivo, según sea el caso.

f).- Una vez constituida, la Comisión Mixta determinará sus metas y programa de trabajo durante los primeros 30 días naturales a la reunión de instalación, el cual deberán posteriormente someterlo a consideración de la Comisión Ejecutiva o Comité Directivo según sea el caso, en los términos del artículo 121 de los Estatutos Rectores.

g).- Además en dicha reunión se nombrarán a los representantes de cada una de las partes y se firmará un Acta de Instalación (ANEXO "A") entre las mismas, que defina los acuerdos y objetivos que se persiguen con su constitución.

VI. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Estos se crearán a partir de los acuerdos que se deriven de las Comisiones Mixtas o de la iniciativa de afiliados o especialistas que tengan la finalidad de desarrollar acuerdos y soluciones con diversos sectores de la industria de la construcción.

Se presentará una solicitud al Vicepresidente del Sector correspondiente, describiendo el objetivo de su creación.

Una vez aceptada, se llevará a cabo la reunión de constitución, con la presencia del Vicepresidente del Sector y el apoyo institucional, se nombrará al Coordinador Titular, Coordinador Alterno y se hará constar a sus integrantes.

En dicha reunión se levantará un Acta de Instalación (ANEXO "B"), en la que se describirán las metas y programa de trabajo.

DE LAS REUNIONES

VII. GENERALIDADES

- A) Las Comisiones Mixtas y Grupos de trabajo, se reunirán de acuerdo al calendario de trabajo establecido en su conformación.
- B) De cada reunión se elaborará una Minuta (Anexo "C") que contendrá, fecha y hora de su celebración, nombre de los asistentes, firma de los responsables de la Comisión o Grupo de Trabajo, la descripción de los acuerdos tomados y los responsables de su cumplimiento, la cual se aprobará en la siguiente reunión.
- C) El Vicepresidente o Coordinador de la Comisión Ejecutiva o Comité Directivo informará a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo de forma periódica, sobre las actividades y avances del programa de trabajo de la Comisión Mixta y/o Grupo de Trabajo, para su debido conocimiento.

VIII. TIPOS DE REUNIÓN

1.- Reunión de la Comisión Mixta

Es aquella que se celebra con la Dependencia, Entidad u Organismo Público y Privado, en ella participarán el Presidente de la Comisión, Secretario Coordinadores Titular y Alterno, de la Comisión, los integrantes del Grupo de Trabajo en su caso el personal de apoyo institucional, y especialistas e invitados. La periodicidad de las reuniones estarán sujetas a lo acordado en su programa de trabajo.

Su función es:

- a) Presentar el panorama general de la industria de la construcción, y la problemática del sector correspondiente para su desarrollo

gestión y solución de acuerdo a la información recabada de las empresas afiliadas y las Delegaciones.

- b) Proponer y promover la agilización y simplificación en las instancias administrativas a través de un constante diálogo, que conlleve a la creación de acuerdos, para la mejora continua del sector.
- c) Conocer y difundir entre los afiliados los programas de inversión, planes y proyectos y la normatividad de las Dependencias, Entidades y Organismos.
- d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados y acciones a seguir.
- e) Promover la firma de Convenios de Colaboración, en conjunto con las instituciones conexas de la Cámara.
- f) Desarrollar conjuntamente proyectos específicos en beneficio de las partes involucradas.

2.- Reunión de Grupos de Trabajo

Es aquella celebrada entre afiliados y personas físicas o morales involucradas en la industria de la construcción, en ella participaran el Coordinador Titular y Alternativo, los integrantes del Grupo, el personal de apoyo institucional, especialistas e invitados , y en su caso los representantes de la Dependencia, Entidad u Organismo correspondiente. La periodicidad de las reuniones estarán sujetas a lo acordado en su programa de trabajo.

Su función es:

- a) Analizar, desarrollar e instrumentar las investigaciones que le sean encomendadas.
- b) Presentar informes con la periodicidad requerida, sobre temas específicos que se les asigne.
- c) Analizar y promover iniciativas y soluciones que mejoren el desarrollo de una actividad o ramo específico de la Industria de la Construcción.
- d) Impulsar la competitividad de las empresas de un sector o especialidad, a través de la investigación y realización de estudios y acciones en el área de interés.



- e) Definir acciones de difusión e instrumentación práctica de las soluciones aprobadas.

4.- Reunión Plenaria Sectorial.

Es aquella que se lleve a cabo, con los diversos responsables de un sector específico a nivel Nacional y Delegacional, en ellas participarán Vicepresidentes del Sector Nacional y Delegacional, Coordinadores de Comisiones Mixtas, el personal de apoyo institucional y Titulares de Dependencias, Entidades y Organismos. Se deberá reunir por lo menos una vez al año.

Su función es:

- a) Exposición del Vicepresidente, sobre la panorámica general del sector, así como de las actividades, acciones y acuerdos derivados de las reuniones de las Comisiones Mixtas y Grupos de Trabajo.
- b) Informe de los coordinadores del sector, sobre las actividades realizadas, los acuerdos y avance de los mismos generados en la Comisión o Grupo de su competencia.

IX. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

1.-Vicepresidente

- a) Proponer a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo la creación o supresión de Comisiones Mixtas o Grupos de Trabajo.
- b) Proponer al Presidente del Consejo Directivo del Comité Directivo, a los afiliados que fungirán como Coordinadores Titular y Alterno.
- c) Atender las solicitudes que la Comisión Ejecutiva o los Comités Directivos, demanden a través de las Comisiones Mixtas o Grupos de Trabajo.
- d) Informar a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo Delegacional, así como a los afiliados según sea el caso, sobre las actividades realizadas por las Comisiones o Grupos a su cargo.
- e) Informar a los integrantes de las Comisiones o Grupos respectivos, sobre los lineamientos generales y programas de la Vicepresidencia a su cargo.

- f) Coordinar los esfuerzos y entablar una comunicación directa entre las Comisiones Mixtas o Grupos de Trabajo.
- g) En el caso de los Vicepresidentes Nacionales, participar en las Reuniones Plenarias Sectoriales.

2.- Coordinador de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo

- a) Coordinar las actividades de la Comisión o Grupo que encabeza.
- b) Representar a la Cámara, ante la Dependencia, Entidad u Organismo Público o Privado, relacionados con su Comisión o Grupo a su cargo.
- c) Conformar la Comisión o grupo procurando la mayor participación de afiliados de la Cámara.
- d) Elaborar y presentar ante el Vicepresidente de sector los objetivos y programa de trabajo de las Comisiones o Grupos.
- e) Informar al Vicepresidente del sector las actividades realizadas por la Comisión o Grupo.
- f) Presidir las reuniones de la Comisión o Grupo.
- g) Acudir a las reuniones de su sector que se convoquen o promuevan en la Cámara. Dar seguimiento a los acuerdos generados en las reuniones de las Comisiones o Grupos y difundirlos en el seno de las mismas.

3. Coordinador Alterno de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo

- a) Colaborar con el Coordinador Titular en el ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones establecidas para éste.
- b) Asesorar a los afiliados en la implementación de acuerdos para la solución a la problemática de éstos.
- c) Suplir las ausencias del Coordinador Titular.
- d) Responder con oportunidad a las convocatorias de reunión que realiza el personal de apoyo institucional.

4. Integrantes de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo

- a) Informar al Coordinador Titular las actividades desarrolladas.
- b) Formar parte de los Grupos de Trabajo que dentro de la Comisión se creen para el estudio y análisis de temas específicos.
- c) Resolver en el ámbito de su competencia los acuerdos generados en las reuniones de trabajo.
- d) Responder con oportunidad a las convocatorias que realiza el personal de apoyo institucional.

X. DEL APOYO INSTITUCIONAL

El apoyo del personal institucional se deriva en dos vertientes: el apoyo logístico y el apoyo técnico.

El **apoyo logístico** consiste exclusivamente en lo siguiente:

- Convocar a los participantes, y la llevar a cabo la logística correspondiente.
- Puntualizar los asuntos y acuerdos tratados mediante una minuta.
- Enviar la minuta a los integrantes de la Comisión o Grupo de trabajo para el seguimiento de acuerdos.
- Coordinar la difusión de los resultados de la Comisión o Grupo de trabajo a los afiliados relacionados, previo acuerdo de los mismos.
- Mantener actualizado el directorio de empresas relacionadas con las Comisiones y/o Grupos.

El **apoyo técnico**, es aquel que requiere de conocimientos especializados para la elaboración de estudios, artículos, investigaciones sobre un sector en particular, y la orientación dentro de las áreas siguientes:

- Ingeniería de costos
- Economía
- Normatividad – aspectos jurídicos
- Y otros temas relacionados con los sectores.

XI. DE LA SUPRESIÓN DE COMISIONES MIXTAS Y GRUPOS DE TRABAJO

Se llevará a cabo en los siguientes supuestos:

1. Que su objeto de haya cumplido.
2. Que se solicite por cualquiera de las partes, la terminación anticipada en los términos de Acta de Instalación firmada.

Una vez que se tenga conocimiento de la supresión respectiva, el Vicepresidente del Sector responsable de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo, informará a la Comisión Ejecutiva o Comité Directivo según sea el caso, para que éstos tomen el acuerdo de supresión conducente.

ANEXO "A"

Acta de Formalización de la Comisión Mixta _____ - CMIC

Acta que se formula para la constitución de la Comisión Mixta entre _____ " _____" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", la cual se denominará Comisión Mixta _____ - CMIC.

Siendo las _____ horas del _____ de 2011, se reunieron en las oficinas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, ubicadas en Periférico Sur No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, el _____, Titular de _____ " _____" y el Ingeniero José Eduardo Correa Abreu, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", a efecto de instalar formalmente la Comisión Mixta de Trabajo _____ - CMIC, como instancia de colaboración.

ANTECEDENTES

...

OBJETIVO



El objetivo de esta Comisión Mixta será promover la adecuada coordinación interinstitucional entre la “_____” y la “CMIC”, con el fin de promover aquellas acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con la contratación y ejecución de las obras que la “_____” tiene encomendadas, mediante aquellas acciones y acuerdos que coadyuven a realizarlas en el tiempo, costo y calidad adecuados.

ACCIONES

PRIMERA.- Esta Comisión Mixta estará integrada por parte de la “_____” por _____ como Presidente de la misma y el _____, por parte de la “CMIC” como Coordinador Titular, y un Coordinador Alterno que propondrá la “CMIC”.

SEGUNDA.- La primera reunión de la Comisión Mixta se realizará en los próximos 30 días hábiles contados a partir de la formalización de esta acta, en la que se formulará el programa de trabajo con sus objetivos y metas, y si es necesario se conformarán Grupos de Trabajo para algún tema específico.

TERCERA.- La Comisión Mixta identificará la problemática generada en los procesos de contratación y ejecución de las obras y servicios de la “_____” y establecerán las posibles soluciones a la misma, con lo que se tratará de evitar en lo posible las inconformidades de los contratistas.



CUARTA.- La Comisión Mixta se compromete a realizar reuniones de trabajo con una periodicidad mínima que se establecerá en el programa de trabajo.

QUINTA.- La “_____” se compromete a difundir a través de la Comisión Mixta los programas y proyectos de inversión que realizará, para que las empresas afiliadas a la “CMIC”, puedan participar en los mismos.

POR LA “_____”
El Titular

POR LA “CMIC”
El Presidente del Consejo
Directivo

POR LA “_____”
Presidente de la Comisión

POR LA “CMIC”
El Coordinador Titular de la
Comisión